



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Informe secretarial. 15 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez la secretaria informa que la estudiante Yuliana María González Metaute sustituye poder para que asuma la defensa judicial de la demandante la estudiante María Alejandra Castro Rodríguez. Sírvase Proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 24 de septiembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que se le reconocerá personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante María Alejandra Castro Rodríguez miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Gran Colombia en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante María Alejandra Castro Rodríguez identificada con c.c. 1.023.035.695 miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Gran Colombia en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación, conforme se ordenó a través de correo electrónico del 6 de agosto de 2021.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 070 del 27 de septiembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemquetebe.
Telefax 283 35 00- WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **57952308aa788b745b75083a4b288e1ba6ae98b5a83d1e5c472384d1a7299497***

Documento generado en 24/09/2021 04:19:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>